EXPEDIENTE: 2018/66984
TRABAJOS PARA EL ESTUDIO DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN EN ZONAS COSTERAS DE ANDALUCÍA EN UN ESCENARIO DE CAMBIO CLIMÁTICO

NOTA ACLARATORIA Nº1

Cuestión nº1.- Aclarar, por favor, si la subcontratación está permitida (siempre indicando qué parte de los trabajos es subcontratada e incorporando la declaración de compromiso correspondiente).

Respuesta:

Tal y como se indica en el APARTADO 10. SUBCONTRATACIÓN del ANEXO I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

"En todos los lotes la prestación deberá ser ejecutada directamente y en su totalidad por el contratista principal o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma."

Del mismo modo, dentro del mismo Anexo I, en el APARTADO 8. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL, se señala lo siguiente:

"Todo el trabajo será directamente ejecutado por las empresas adjudicatarias, en tanto en cuanto todas las tareas a realizar tienen la consideración de críticas."

Cuestión nº2.- ¿Es posible incorporar como miembros del equipo de especialistas clave a personal subcontratado?

Respuesta:

Se permite la incorporación de TÉCNICOS ESPECIALISTAS EXTERNOS, es decir, no pertenecientes a la plantilla de la empresa licitadora, como miembro que se integra en el organigrama del equipo consultor propuesto, responsable de la ejecución de las diferentes tareas del contrato.

El compromiso de incorporación al equipo del consultor quedará reflejado en la correspondiente CARTA DE COLABORACIÓN.

Cuestión nº3.- ¿El porcentaje de desagregación por género corresponde a los 5 perfiles clave que solicitan?

Respuesta:

No se tendrá en cuenta la desagregación de género del personal propuesto por la empresa licitadora, en tanto en cuanto es una cuestión que no ha de influir en la calidad del servicio proporcionado.

Cuestión nº4.- ¿Corresponderá también a personal o entidades subcontratadas/colaboradoras la obligación de calcular huella de carbono?

Respuesta:

Es exclusivamente la empresa adjudicataria la responsable de presentar anualmente los certificados correspondientes a la Huella de Carbono, independientemente de que parte de su equipo esté integrado por colaboradores externos.

Cuestión nº5.- Indicar, por favor, cuál es el plazo límite para la realización de cuestiones técnicas y administrativas.

Respuesta:

Nos atendremos a lo señalado en el artículo 138, apartado 3, de la LCSP:

"Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación, salvo que en los pliegos que rigen la licitación se estableciera otro plazo distinto."

Cuestión nº6.-¿La ejecución del Lote II, III y IV comenzará una vez finalice el Lote I?

Respuesta:

La ejecución de todos los lotes (I, II, III, IV) discurrirán en paralelo, con las mismas fechas de inicio y finalización de los trabajos.

Cuestión nº7.-¿Se aceptan titulaciones equivalentes a Ingeniería de Caminos, pero expedidas en otro país?

Respuesta:

Se aceptarán aquellas titulaciones que se ajusten a lo exigido en los Pliegos y que cumplan con lo recogido en el *Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado,* que regula, entre otras cuestiones, la homologación de un título extranjero a un título universitario español que dé acceso a una profesión regulada en España.

En Sevilla, a 6 de marzo de 2019

Código:64oxu798B1W6GVnrrhWTkArbA5W51Q.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FRANCISCO SEMPERE GIMENEZ	FECHA	06/03/2019
ID. FIRMA	64oxu798B1W6GVnrrhWTkArbA5W51Q	PÁGINA	2/2